



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	SERVICIO:	x
Presentación de Quejas, Denuncias y Sugerencias				
DESCRIPCIÓN:				
Consiste en recepcionar y atender todas y cada una de las quejas, denuncias y sugerencias que interpongan los ciudadanos, por el actuar de los servidores públicos del Ayuntamiento de Ixtapaluca, Estado de México.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 8 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Artículo 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículos 50, 51, 52, 95 y 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México. Artículos 115 al 123 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. Artículos 6 y 7 del Reglamento de la Contraloría Municipal de Ixtapaluca. Artículo 6 del Código de Ética y Conducta del Personal al Servicio Público del Ayuntamiento			
DOCUMENTO OBTENER:	A	Copia de Queja o Denuncia interpuesta	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN	No aplica
		X	W	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando una persona sea afectada en el acto a causa de la conducta realizada por un servidor público adscrito a alguna de las dependencias Administrativas del Ayuntamiento de Ixtapaluca.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	No aplica			
REQUISITOS:	ORIGINAL (anotar la palabra SI o NO)	COPIAS (anotar con numero la cantidad de copias)	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,	
PERSONAS FÍSICAS				
Colocar los siguientes datos en el formato de interposición de Queja que entrega a Contraloría: - Fecha. - Nombre completo. - Domicilio para oír y recibir notificaciones, indicando teléfono para localización inmediata. - Correo electrónico. - Narrativa de hechos. - Mínimo de datos o indicios.	Si	0	Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Artículo 110, 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Artículo 4, 6, 9 fracción V, 10, 17, 94, 95, 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios. Artículos 106, 107, 111, 112, 113; 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.	



			<p>Artículos 6 fracciones II, X, XI, 7 fracciones VI y XXII Reglamento de la Contraloría Municipal de Ixtapaluca.</p> <p>La utilidad: Es para poder substanciar el procedimiento administrativo.</p> <p>Destino: Los documentos se concentraran en los archivos de la oficina del Órgano Interno de Control.</p>
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS			
<p>Colocar los siguientes datos en el formato de interposición de Queja que entrega a Contraloría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Nombre completo. - Domicilio para oír y recibir notificaciones, indicando teléfono para localización inmediata. -Correo electrónico. - Narrativa de hechos. - Mínimo de datos o indicios. 	<p>Sí</p>	<p>0</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 110, 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 4, 6, 9 fracción V, 10, 17, 94, 95, 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.</p> <p>Artículos 106, 107, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 6 fracciones II, X, XI, 7 fracciones VI y XXII Reglamento de la Contraloría Municipal de Ixtapaluca.</p> <p>La utilidad: Es para poder substanciar el procedimiento administrativo.</p> <p>Destino: Los documentos se concentraran en los archivos de la oficina del Órgano Interno de Control.</p>
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
<p>Colocar los siguientes datos en el formato de interposición de Queja que entrega a Contraloría:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Fecha. - Nombre completo. - Domicilio para oír y recibir notificaciones, indicando teléfono para localización inmediata. -Correo electrónico. - Narrativa de hechos. - Mínimo de datos o indicios. 	<p>Sí</p>	<p>0</p>	<p>Artículo 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.</p> <p>Artículo 110, 112 fracción X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.</p> <p>Artículo 4, 6, 9 fracción V, 10, 17, 94, 95, 96, 97 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado y Municipios.</p> <p>Artículos 106, 107, 111, 112, 113, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.</p> <p>Artículos 6 fracciones II, X, XI, 7 fracciones VI y XXII Reglamento de la Contraloría Municipal de Ixtapaluca.</p> <p>La utilidad: Es para poder substanciar el procedimiento administrativo.</p>



						Destino: Los documentos se concentraran en los archivos de la oficina del Órgano Interno de Control.	
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	20 Minutos						
COSTO:	\$ Gratuito		Fundamento Jurídico Artículo 96 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, en relación con el artículo 3ro primer párrafo del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.				
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica						
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica						
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	La contraloría Municipal de Ixtapaluca Estado de México, solo tendrá competencia para conocer de aquellas conductas realizadas por servidores públicos adscritos a alguna de las dependencias administrativas del Ayuntamiento de Ixtapaluca Estado de México; el procedimiento administrativo será llevado a cabo siempre que la conducta se tipifique como una falta no grave, por el contrario en el caso de tratarse de una conducta tipificada Administrativa del Estado de México y/o de ser el caso, la contraloría Municipal dará parte al Ministerio Público.						
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA	Ésta figura normativa tiene aplicación de conformidad a lo establecido en el párrafo séptimo del artículo 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que a letra dice: "En todos los casos en que no opera la resolución afirmativa ficta, el silencio de las autoridades en el plazo de quince días hábiles posteriores a la presentación de la petición o el término establecido en la ley de la materia para dar respuesta, se considerará como resolución negativa ficta, que significa decisión desfavorable a los derechos e intereses de los peticionarios, para efectos de su impugnación en el juicio contencioso administrativo."						

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Contraloría Municipal				Contraloría Municipal			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Lic. Guillermo Edgar Salas Garcia					
DOMICILIO:	CALLE:	Municipio Libre			NO. INT. Y EXT.:	1	
COLONIA:	Centro Ixtapaluca			MUNICIPIO:	Ixtapaluca		
C.P.:	56530	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a viernes de 9:00 a.m. a 18:00 p.m. y sábados de 9:00 a.m. a 13:00 p.m.				
LADA:	TELÉFONOS:		EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:		
55	26-06-61-76		No aplica	No aplica	contraloria@ixtapaluca22-24.com.mx		



OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO				
OFICINA:	No aplica			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica			
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.:	No aplica
COLONIA:	No aplica		MUNICIPIO:	No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL				
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿En esta dependencia puedo poner mi queja o denuncia?			
RESPUESTA:	Sí a través de la Autoridad Investigadora adscrita a la Contraloría Interna Municipal de Ixtapaluca Estado de México, se reaccionan y atienden las quejas, denuncias o sugerencias que realizan los ciudadanos, respecto a los servidores públicos adscritos al Ayuntamiento de Ixtapaluca Estado de México.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Le van a dar seguimiento a mi queja?			
RESPUESTA:	Solo si se trata de un servidor público adscrito al Ayuntamiento de Ixtapaluca Estado de México, ya que de no ser el caso, la Contraloría Interna Municipal no tiene la competencia para conocer el asunto.			
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Van a sancionar al servidor público?			
RESPUESTA:	Solo si existe responsabilidad administrativa.			
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS				

<p>ELABORÓ:</p>  <p>Lcda. Irene Calleja Gaytan</p>	<p>VISTO BUENO:</p>  <p>Lic. Guillermo Edgar Salas Garcia</p>	<p>FECHA DE ACTUALIZACIÓN:</p> <p><u>06</u> / <u>SEPT</u> / <u>2022</u></p>
---	---	---